



FUERZA TERRESTRE JEFATURA DEL ESTADO MAYOR

RESOLUCIÓN N° FT-JEM-2026-023-PAC

Rubén Darío Ponce Barahona
General de Brigada
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 ibídem, expresamente determina:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 76, numeral 7, literal I), de la Constitución de la República del Ecuador, establece;

“[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho [...]”;

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:

“[...] El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes [...]”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República [...]”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

“Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.*

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”;

Que el artículo 64 del Reglamento ibídem establece:

“[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas [...]”;

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406- 02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de modificar, cuya competencia radica en la máxima autoridad, que señala:

“[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas [...]”;

- Que** mediante Acuerdo Ministerial N° 427 de fecha 12 de noviembre de 2025, publicado en Orden General Ministerial N° 180 de la misma fecha, el señor ministro de Defensa Nacional, acordó:
- “[...] Art. 23.- Delegar a las funcionarias y funcionarios civiles y militares que se detallan en el “ANEXO 1”, que forma parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con las atribuciones a ellos conferidas por la Ley, a fin de que puedan revisar, autorizar, disponer, suscribir e iniciar los procedimientos precontractuales, aprobar los pliegos, conformar las comisiones técnicas pertinentes, designar responsable de llevar a cabo la fase precontractual, designar funcionario para cierre de procesos abiertos de contratación de años anteriores en el Portal de Compras Públicas, efectuar modificaciones al cronograma del proceso, cancelar el procedimiento, declarar desierto, archivar o reaperturar el proceso, adjudicar, declarar adjudicatario fallido o contratista incumplido de ser el caso, suscribir órdenes de compra, contrato / póliza, contratos modificatorios, adendas modificatorias y complementarios, emitir la resolución de autorización de prórroga de plazo, siempre que esta afecte el plazo total del contrato, emitir la resolución ordenando la suspensión del plazo contractual (...) A los funcionarios militares y civiles delegados en el “ANEXO 1” que forma parte integrante del presente instrumento, con base en los montos de contratación y procedimientos delegados en el mencionado Anexo 1, además, se les delega para avocar conocimiento, tramitar y resolver los recursos de apelación que se interpongan a los actos administrativos, reclamaciones y denuncias que presenten quienes tengan interés directo en el proceso de contratación pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 231 del Código Orgánico Administrativo [...]”;*
- Que** mediante Resolución N° 001-CAF-MDN-2026 de fecha 14 de enero del año 2026, suscrita por el señor Mgs. Pablo Isaías Velásquez Vargas, coordinador general Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 1, resolvió:
- “[...] Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC año 2026 del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea; que se adjunta en CD / formato digital y que forma parte integrante de la presente Resolución [...]”;*
- Que** mediante Acuerdo Ministerial N° 388 de fecha 7 de octubre de 2025, publicado en Orden General N° 160 de la misma fecha, el señor Gian Carlos Loffredo Rendón Ministro de Defensa acuerda, designar al señor general de Brigada Rubén Darío Ponce Barahona, para que asuma la función de Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre;
- Que** previo a iniciar los procedimientos precontractuales planificados para el año 2026, de la Fuerza Terrestre se debe aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de Contratación Pública; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte del delegado de la máxima autoridad, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;
- Que** a través del Informe de Necesidad N° FT-DLFT-SPAMG-2026-0013-O de fecha 11 de junio de 2026, aprobado por el señor CRNL EMS Clavijo Morales Ángel Geovany Jefe del Departamento de abastecimiento de la DLFT se establece la necesidad para la **“ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA (PGE)”;**

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación el presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 30 de junio de 2026 para la **ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA (PGE)**”, aprobado por el señor TNTE MG . Santiago Abimael Yuquilema Tene, establece que:

*“[...] Luego del análisis correspondiente se establece que el presupuesto referencial par la: **ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA (PGE)**.”es de USD. \$ **89.580.77** (Ochenta y nueve mil quinientos ochenta con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA”;*

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 53.10.02 Suministros para la Defensa y Seguridad Publica, fuente de financiamiento 001, en el numeral 11 Monto certificado, se confirma la existencia de USD **89.699,00** (ochenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la, **ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA (PGE)**;

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DL-DL-PAMG-2026-6965-O de fecha 06 de julio de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M.S Hilder Geovanni Calderón Palomino Director de Logística de la Fuerza Terrestre solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC. para la **ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA (PGE)**. mediante el cual determina lo siguiente:

*“[...] **Justificación Técnica:** [...] La Fuerza Terrestre, a través de la Dirección de Logística Terrestre, ha determinado la necesidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA (PGE)**. Con la finalidad de satisfacer oportunamente las necesidades de recursos logísticos de las unidades militares, mediante el abastecimiento de material de guerra. Cabe indicar que en el PAC inicial 2026 se publicó el procedimiento con el objeto de contratación “Adquisición de explosivos para las unidades de la Fuerza Terrestre” sin embargo vista la necesidad operacional de las unidades y de la instituciones de las escuelas de Formación se ha determinado que el objeto de contratación sea **“ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA***

(PGE)". Esta adquisición responde al cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan alistamiento operacional (PAO) y plan general de enseñanza (PGE), el mismo que permitirá, mantener un personal militar profesional entrenado, capacitado en forma constante y una ejecución responsable eficaz y eficiente en el cumplimiento de las operaciones militares de ámbito interno, apoyo a las instituciones del estado con la declaratoria o no de estado de excepción, control de la minería ilegal, control de pasos fronterizos ilegales y demás dispuesta por este comando y el escalón superior. [...] **Justificación Económica:** Con oficio N° FT-JEMFT-PGE-UPAP-2026-0179-O del 29 de enero de 2026 se recibe la PAP reformada del año 2026, del área especializada de Material de Guerra de la Dirección Logística de la Fuerza Terrestre, donde se determinó que existe una asignación presupuestaria en la partida 531002 "Suministros para la Defensa y Seguridad Pública", con la que se requiere realizar la **ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA (PGE).** En el PAC inicial del año 2026 de la Fuerza Terrestre, se publica un valor de \$202.876,70 para el proceso "Adquisición de explosivos para las unidades de la Fuerza Terrestre"; sin embargo, una vez ajustado el presupuesto de la Fuerza Terrestre 2026, queda reflejado un valor de \$89,699.00, por lo que se solicita se elimine el monto inicial que mediante el instrumento (Estudio de Mercado) la comisión nombrada mediante Memorando N° FT-DL-DL-PAMG-2026-0484-M del 12 de junio del 2026 determina que el presupuesto referencial para la **ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA (PGE)** es de USD. \$89.580,77 (sin incluir IVA) [...];

Que a través del Informe de Necesidad N° FT-DCTGE-DTI-2026-019 de fecha 02 de junio de 2026, autorizado por el señor CRNL EM Chiza Lopez Diego Fernando SUBDIRECTOR DE LA DCTGE, se establece la necesidad para la; **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE "SHYRIS", IIIDE "TARQUI" Y IVDE "AMAZONAS"**.

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación el presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 15 de junio de 2026 para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE "SHYRIS", IIIDE "TARQUI" Y IVDE "AMAZONAS"**. autorizado por el señor TCRN EM Andrés Fernando Velastegui Carrera establece que:

*"[...] Luego del análisis correspondiente se establece que el presupuesto referencial par la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE "SHYRIS", IIIDE "TARQUI" Y IVDE "AMAZONAS"** es de USD 527.843,20 (Quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA";*

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 53.01.05 Telecomunicaciones fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo disponible, se confirma la existencia de USD **114.535,70** (Ciento catorce mil quinientos treinta y cinco con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE "SHYRIS", IIIDE "TARQUI" Y IVDE "AMAZONAS"**;

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DCTGE-DCTGE-DTI-2026-1580-O de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M.C Carlos Enrique Tapia Vaca, Director de

Comunicaciones, Tecnologías y Guerra Electrónica solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC. para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE “SHYRIS”, IIIDE “TARQUI” Y IVDE “AMAZONAS”**), mediante el cual determina lo siguiente:

*“[...] **Justificación Técnica:** [...] La contratación del servicio de internet es fundamental debido a que la Fuerza Terrestre, debido a la creciente demanda del servicio de internet por parte del personal militar en las diversas unidades ha elevado este servicio a la categoría de requerimiento de alta disponibilidad. Esta conectividad es crucial para que el personal pueda acceder en línea a los diferentes servicios y aplicativos de instituciones gubernamentales. Esto incluye plataformas como el SERCOP, ESBYE y la Contraloría General del Estado, esenciales para realizar actividades vitales como capacitación, consultas y el registro de bienes. [...] **Justificación Económica:** Mediante Memorando Nro. MDN-CAF-2026-0385-ME, de fecha 10 de marzo de 2026, La Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, una vez analizadas las necesidades de las EODs, correspondientes a los procesos de contratación que ameriten espacio plurianual, aprobó los techos plurianuales COMACO FF.AA. y Planta Central del MIDENA. En este contexto, se puede verificar en la matriz de techo presupuestario (documento adjunto) una asignación en la partida 530105 de **\$ 120.000,00** para el año 2026 y **\$ 416.453,28** para el año 2027, dando un total de **\$ 536.453,28**; y luego de las reformas realizadas se puede verificar en la información de saldos (documento adjunto) una asignación presupuestaria en la partida 530105, de **\$ 114.535,70** para el año 2026; por lo cual una vez elaborado el Estudio de Mercado se establece un presupuesto referencial de **\$ 527.843,20** [...]”;*

Que a través del Informe de Necesidad N° FT-DCTGE-2026-138-O de fecha 12 de junio de 2026, autorizado por el señor **TCRN EM ANDRÉS FERNANDO VELASTEGUI CARRERA** COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFORMÁTICA N° 99, se establece la necesidad para la **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA LA DATA CENTER DE LA FUERZA TERRESTRE**;

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación el presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 01 de julio de 2026 para la **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA LA DATA CENTER DE LA FUERZA TERRESTRE**”. autorizado por el señor TCRN EM Andrés Fernando Velastegui Carrera **JEFE DE DESARROLLO INFORMÁTICA** establece que:

*“[...] Luego del análisis correspondiente se establece que el presupuesto referencial par la: **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA LA DATA CENTER DE LA FUERZA TERRESTRE**” es de **USD 124.980,00** (Ciento veinticuatro mil novecientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA”;*

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 84.01.07 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo disponible , se confirma la existencia de **USD 125.056,00** (Ciento veinticinco mil cincuenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA LA DATA CENTER DE LA FUERZA TERRESTRE**”;

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DCTGE-DCTGE-DTI-2026-1580-O de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por el señor CRNL E.M.C Carlos Enrique Tapia Vaca, Director de Comunicaciones, Tecnologías y Guerra Electrónica, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC. para la **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA LA DATA CENTER DE LA FUERZA TERRESTRE**” mediante el cual determina lo siguiente:

*[...] **Justificación Técnica:** [...] El Centro de Datos de la Fuerza Terrestre, dispone actualmente de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía (UPS) con capacidad de 225 KVA, el cual fue instalado en el año 2004, el cual ha superado su vida útil conforme lo establece la normativa técnica vigente, y ya no cuenta con Página 3 de 8 repuestos disponibles en el mercado, según lo señalado en el Anexo "A" (Informe técnico sobre el estado actual de los UPS). En virtud de ello, se considera prioritaria la adquisición de nuevos equipos que estén alineados con los estándares tecnológicos actuales y que garanticen un funcionamiento continuo y confiable; de esta manera se identifica la necesidad de contar con: **Objeto de contratación:** "Adquisición e implementación de un sistema de respaldo de energía eléctrica (UPS) para la data center de la Fuerza Terrestre". [...] **Justificación Económica:** Una vez realizado el estudio de mercado para la "Adquisición e implementación de un sistema de respaldo de energía eléctrica (UPS) para la data center de la Fuerza Terrestre", se establece un presupuesto referencial de \$ 124.980,00 sin incluir IVA. En este contexto, luego de las gestiones realizadas ante la Dirección de Finanzas del MIDENA se obtuvo la reforma presupuestaria tipo INTRA-1 N° 103, por lo cual se puede verificar en la información de saldos (documento adjunto) una asignación presupuestaria en la partida 840107 de \$ 125.056,00 [...];*

Que a través del Informe de Necesidad N° FT-COT-CMDO-C4-2026-010-O de fecha 23 de marzo de 2026, aprobado por el señor GRAB CAJA MATUTE RICARDO ANTONIO COMANDANTE DEL COT, se establece la necesidad para la: **ADQUISICIÓN DE RACIONES DE COMBATE TIPO "C" DE 12 Y 24 HORAS PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Instrumento de determinación el presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 01 de julio de 2026 para la: **ADQUISICIÓN DE RACIONES DE COMBATE TIPO "C" DE 12 Y 24 HORAS PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE.** aprobado por el señor MAYO INT EDISON JAVIER PILLA TOAPANTA establece que:

*[...] Luego del análisis correspondiente se establece que el presupuesto referencial par la: **ADQUISICIÓN DE RACIONES DE COMBATE TIPO "C" DE 12 Y 24 HORAS PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE** es de USD 942.300,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA;*

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 53.08.01 Alimentos y bebidas fuente de financiamiento 001, en el numeral 11 Monto Certificado, se confirma la existencia de USD **951.000,00** (Novecientos cincuenta y un mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la: **ADQUISICIÓN DE RACIONES DE COMBATE TIPO "C" DE 12 Y 24 HORAS PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE;**

Que conforme se desprende del Oficio N° FT-DL-DL-SPABAS-2026-6876-O de fecha 03 de julio de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M.S **HILDER GEOVANNI CALDERÓN PALOMINO**, DIRECTOR DE LOGÍSTICA DE LA FUERZA TERRESTRE solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC. para la: **ADQUISICIÓN DE RACIONES DE COMBATE TIPO "C" DE 12 Y 24 HORAS PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE"** mediante el cual determina lo siguiente:

*[...] **Justificación Técnica:** [...] La adquisición de raciones de combate tipo "C" de 12 y 24 horas se fundamenta en el artículo 158 de la Constitución, que establece la misión de las Fuerzas Armadas en la defensa de la soberanía y apoyo a la seguridad integral del Estado. Actualmente, el despliegue de la Fuerza Terrestre para combatir el crimen organizado y actos terroristas exige una movilización constante a zonas agrestes y remotas, donde la falta*

de infraestructura logística impide la dotación de rancho caliente. Por tanto, es indispensable suministrar este recurso para asegurar el sostenimiento nutricional, la capacidad operativa y el bienestar del personal militar durante las misiones tácticas y los ejercicios de entrenamiento contemplados en el PAO 2026, bajo la partida presupuestaria 53.08.01 [...] **Justificación Económica:** En concordancia con lo dispuesto por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica (DPGE) mediante oficio N° FT-JEMFT-PGE-UPAP-2026-0178-O, de fecha 29 de enero de 2026, se validó la modificación y equiparación de las fuentes d financiamiento 001 (Recursos Fiscales) y 002 (Recursos Propios). Bajo esta directriz, la EOD 1999 de la Fuerza Terrestre certifica la disponibilidad de recursos en el sistema e-SIGEF, dentro de la partida presupuestaria 53.08.01 "Alimentos y Bebidas", la cual cuenta con un techo codificado de \$ 951.000,00 dólares americanos sin incluir IVA. Tras el estudio de mercado realizado, se determinó un presupuesto referencial de \$ 942.300,00 (sin incluir IVA) para la adquisición de raciones de combate tipo "C" de 12 y 24 horas. Este valor está debidamente cubierto por la asignación presupuestaria vigente, garantizando la viabilidad financiera del proyecto y el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos [...]”;

Que en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 64 de su Reglamento, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse; y,

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, el Acuerdo Ministerial N°132 reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 427, publicado en el Orden General Ministerial N° 180 de fecha 12 de noviembre de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026, correspondiente a los procesos de contratación de la Fuerza Terrestre, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el Informe de necesidad y más documentos que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área requirente: DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA FUERZA TERRESTRE

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en el ítem; 53.10.02 y 53.08.01 los valores que permitan contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC-2026) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de la partida, conforme se describe a continuación

ELIMINAR

ORD	REGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO 2026	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	53.10.02	57	002	001	USD 202.876,70	354500112	RÉGIMEN ESPECIAL (CONTRATO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS)	ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS PARA UNIDADES DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	53.08.01	55	001	001	USD 448.912,28	239990921	LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE RACIONES DE COMBATE AL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA F.T TIPO C DE 12 HORAS Y TIPO C DE 24 HORAS	SEGUNDO CUATRIMESTRE

REFORMAR

ORD	REGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO 2026	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	53.10.02	57	002	001	USD 89.580,77	354500112	RÉGIMEN ESPECIAL (CONTRATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS)	ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS E INICIADORES PARA EL ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA FUERZA TERRESTRE Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ALISTAMIENTO OPERACIONAL (PAO) Y PLAN GENERAL DE ENSEÑANZA (PGE).	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	53.08.01	55	001	001	942.300,00	612290011	LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE RACIONES DE COMBATE TIPO "C" DE 12 Y 24 HORAS PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE

Área requirente: DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS Y GUERRA ELECTRÓNICA

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en el ítem; 53.01.05, 84.01.07 los valores que permitan contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC-2026) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de la partida, conforme se describe a continuación:

INCLUIR

ORD	REGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	TOTAL	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	53.01.05	01	001	001	USD 113.807,20	USD 414.036,00	527.843,20	842100011	RÉGIMEN ESPECIAL (CONTRATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE "SHYRIS", III DE "TARQUI" Y IV DE "AMAZONAS"	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	84.01.07	55	001	001	USD 124.980,00	-	124.980,00	461220011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) PARA EL DATA CENTER DE LA FUERZA TERRESTRE.	SEGUNDO CUATRIMESTRE

Artículo 2.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, la publicación de la presente resolución a través del portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec; y, a la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, en el portal institucional, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además la actualización del Plan Anual de Compras Públicas, así mismo una vez adjudicados los procedimientos se podrá editar el Plan Anual de Contratación Pública en el portal institucional, ajustando al precio de los contratos.

Artículo 3.- Disponer a la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA TERRESTRE** y a **LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS Y GUERRA ELECTRÓNICA**, la ejecución eficaz del Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución, entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 06 días del mes de julio de 2026

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Rubén Darío Ponce Barahona
General de Brigada
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE

REVISADO POR:	Gabriel Alexis Sotomayor Torre Mayo-JUS JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE	
ELABORADO POR:	Leticia Lorena Montano Cuero Cabo Primero - ADMG ASISTENTE ADMINISTRATIVO – GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS	